

DOCUMENTOS INÉDITOS

Testamento del maestro Juan Francés (23 de Diciembre de 1518).

En el archivo de la antiqüísima «Cofradía de la Preciosa Sangre de Jesucristo» encontré este documento, que juzgo de gran valor por referirse a uno de los artífices más insignes del Renacimiento español. Sobre la biografía de tan famoso rejero sólo poseíamos las sumarias indicaciones de Cean y Sedano, y los documentos de la Catedral de Toledo mandados copiar por Zarco del Valle. Su testamento ha de ser, desde ahora, base segura para el estudio de este artista; el interés que ofrecen los datos inéditos que el mismo proporciona—como rectificación a lo sabido y acopio de nuevos materiales—podrá apreciarle el culto lector con la simple lectura del documento; por ello omito todo comentario.

H. de B. S. R.

«..... yo maestre juan frances, maestro de házer rehas, vecino de la muy noble e muy leal cibdad de toledo..... estando..... enfermo del cuerpo de enfermedad que nro. señor me quiso dar.....=..... mando..... que mi cuerpo sea sepultado en la claostra de la santa iglesia de toledo en la sepultura que en la dicha claostra me será dada e señalada por los señores dean e cabildo de la santa yglesia de toledo, la qual se pague de mis bienes.=yten mando que el día de mi enterramiento acompañe mi cuerpo la cruz e clerigos de la capilla de sant pedro donde soy parroquiano.....=yten mando que acompañe mi cuerpo el dicho día de mi enterramiento fasta la dicha capilla la cruz e clerigos e cofrades de la santa caridad..... e por razón del dicho acompañamiento e por amor de Dios mando a la dicha cofradia de la santa caridad todas las herramientas que tengo de mi oficio para que sean de la dicha cofradia por que rueguen a dios por mi anima.=yten mando que acompañen mi cuerpo las cofradias de la preciosa sangre de ihu xpo. e la cofra-

dia de la concepción que es en la casa de la moneda donde soy cofrade.....=yten mando que sean dados e pagados de mis bienes a maestre gonçalo que fue mi criado que vive en Torrijos diez mill mrs. por cargos de servicios que me ha fecho e por amor que le tengo.....=yten mando que den e sean dados de mis bienes a maestre diego, canpanero, vecino de toledo mi criado por algun cargo de servicio en que le soy tres mill mrs.=yten por quanto yo traigo pleito en la chancilleria de valladolid con canpero vezino de carboneras por razon de ciertas fianças, mando que si yo fuere condenado en la dicha causa en lo que asi me condenaren se cobre de los herederos del licenciado de la muela vecino de huete, difunto, que lo debe porque yo fui fiador e no debo cosa alguna dello=yten mando que cobren del hospital real de santiago de galizia e del señor obispo de oviedo administrador del dicho hospital o de otra persona que lo deba pagar noventa e quatro mill e quatrocientos e tantos mrs. segund parescera por la quenta firmada del mayordono señor gonzalo pliego e de alonso garcia escribano del dicho hospital que dios haya e mas las costas de un camino que yo hize de que se me han de dar diez ducados e otro camino que fuy a sevilla a buscar al dicho señor obispo para que me pagasen e otro camino que fuy a segovia por mandado del dicho señor obispo e otro camino que fuy a leon a buscar al dicho señor obispo e le halle en valencia de don juan=yten mando que se cobre de la obra de la yglesia del burgo de osma veynte e ocho mill mrs. poco mas o menos que no allegan a treinta mill mrs. ni abaxan de veynte y ocho mill mrs. segund parescera por mis cedulae que alla tienen, los quales me deben de dos rexas que hize para la dicha yglesia del burgo de osma=yten mando que cobre de la obra de la santa yglesia de toledo catorce mill e quatrocientos e tantos mrs. que me debe de résto de la rexa de la capilla mozarabe e de otras cosas que he fecho en la dicha santa yglesia=yten digo que yo compre del maestro oseguera treinta e tres aranzadas de viñas en ciento e veinte mill mrs. en burguillos de los quales le tengo pagados quarenta mill mrs. e le resto debiendo ochenta mill mrs. mando que ge los pague de mis bienes los dichos ochenta mill mrs.=yten mando a catalina alvarez sobrina de mi muger que tengo en mi casa diez mill mrs.....=yten mando que cobren del señor enbaxador don francisco de rojas treinta ducados que me debe de asentar a mi costa (?) la rexa en el convento de Calatrava

conforme a lo que yo le estoy obligado.=yten mando que cobre del señor don antonio de fonseca e del señor don fernand gomez de fonseca canonicos en la santa yglesia de toledo en su nombre e personas quince mill e tantos mrs. de una rexa que le hago para Coca e ge la de asentada e segund yo estoy obligado conforme a mi obligación=..... yten..... dexo..... por mi universal heredera a juana gomez de gomara (?) mi muger lexitima.....=yten..... nombro e constituyo por mis albaceas e testamentarios..... al reverendo señor bachiller fernand martinez cura de la dicha capilla de san pedro e al bachiller juan de cadahalso vecino desta dicha cibdad..... otorgue esta carta de mi testamento..... en la dicha cibdad de toledo veynte y tres dias del mes de diziembre..... de mill e quinientos dyez e ocho años. testigos que fueron presentes a lo que dicho es francisco de salazar librero e andres de pedrosa e juan lopez boticarios e martin de gonate carpintero e juan ximenez mozo de capilla de la capilla de san pedro vecinos de toledo —maestre juan frances.»

(En la cubierta, con letra de la época: "testamento de maestre juan frances maestro de las rexas de la santa yglesia de toledo.,").